

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse en un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id., para los que no lo son 0'05.

Num. 7268

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que tuviera la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúa sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gacetas 28 y 29 de Julio)

### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

#### REAL ORDEN

Imo. Sr.: En el expediente que se hará mérito:

1.º Resultando que por el Real decreto de 6 de Septiembre de 1907 se aceptó la donación hecha al Estado por D. Juan Román y Calvet, como Director y apoderado de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, del Museo formado por éste en Ibiza, quedando bajo la dependencia del ramo de Instrucción Pública, custodiado y regido al efecto por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, é instituyéndose para su fomento una Junta de Patronato, compuesta por un representante de este Ministerio, otro de la Real Academia de la Historia, otro de aquel Ayuntamiento, otro elegido por el de Formentera y demás foráneos, otro por el de la Comisión provincial de Monumentos de Baleares y tres representantes de D. Juan Román y Calvet, Director de la mencionada Sociedad.

2.º Resultando que por Real orden de 27 de igual mes y año se dispuso en ejecución del citado decreto que al Ministerio incumbiera la alta inspección sobre la Junta de Patronato y a ésta dirigir las excavaciones de la Necrópolis de Ereso para que los objetos descubiertos ingresaran en el Museo, y se creó con el caudal ó gratificación anual de 2.000 pesetas una plaza de Conservador del mismo Establecimiento y otra de Ordenanza con el de 2.000 pesetas anuales, así como se mandó consignar en el presupuesto de este Departamento ministerial la cantidad de 1.000 pesetas anuales para material de oficina del Museo y otras 1.000 como subvención a la Junta de Patronato para auxiliar las excavaciones.

3.º Resultando que D. Bartolomé Ramon Capmany, con fecha 4 de Enero de 1910, y en concepto de Director de la mencionada Sociedad, ratificó la cesión, denunciando que la Junta no funcionaba con regularidad, pues no había realizado una sola excavación ni entregado al Museo objeto alguno, insistiendo en su denuncia por instancia del día 28 de Marzo siguiente, a la cual acompañó dos certificaciones, una del obispo de D. Juan Román y Calvet, ocurrido el 4 de Enero anterior,

y otra negativa del Registro general de actos de última voluntad, habiendo manifestado a este Ministerio su viuda doña Vicenta Ferrer y Vallés, en instancia de 25 de Marzo del referido año, y D. Carlos Román y Ferrer, en su propio nombre, como hijo y heredero del Sr. Román y Calvet, y en representación de sus hermanos y coherederos, que éste no había dejado disposición alguna referente al asunto, y que en la Necrópolis de Ereso estaba enclavada la finca Can Partid, de la exclusiva propiedad de dicha señora, y que la Junta de Patronato debía disolverse por no funcionar con regularidad.

4.º Resultando que D. Arturo Pérez Cabrero, como Presidente de la Junta de Patronato, en instancia fecha 10 de Mayo de 1910, reclamó los créditos consignados en el presupuesto para las excavaciones y pidió que el Estado demandase a la sucesión del Sr. Román Calvet para que entregara al Museo todos los objetos arqueológicos que obraban en su poder para que permitiera hacer las excavaciones en el indicado inmueble y para que facilitara a la misma Junta el importe de venta de la obra. «Los nombres é importancia arqueológica de las islas Pythiussa», escrita por su causante.

5.º Resultando que por escritura líquida, pero no inscrita, otorgada ante el Notario de Barcelona D. Melchor Canal y Soler, con fecha 27 de Mayo de 1905, D. Juan Román y Calvet compró la finca de que se trata, como administrador legal de los bienes é intereses y representante de su esposa D.ª Vicenta Ferrer y Vallés, y además como albacea testamentario de la hermana de ésta, D.ª Josefa, quien instituyó a la primera heredera universal haciendo constar que el dinero invertido en la compra procedía del caudal dejado por la finada a cargo de su albaceazgo, por lo que debía entenderse que la voluntad del otorgante era realizar la adquisición en nombre y a favor de su cónyuge, a la que se transmitía el pleno de dominio de la finca, que en realidad quedaba a la libre y absoluta disposición de la nueva dueña al cesar el compareciente en el cargo de albacea, sin ningún otro gravamen ni restricción para la propietaria que la reserva que hacía de poder disponer en caso oportuno a favor de la Sociedad Arqueológica Ebusitana ó de la persona ó entidad que conviniere, según las circunstancias, de los hallazgos de objetos de valor arqueológico que pudieran obtenerse mediante las excavaciones que en tal predio se realizaran.

6.º Resultando que la Dirección General de lo Contencioso en 18 de Marzo de 1911 informó en el expediente:

Primero. Que se declarase válidamente constituida la Junta de Patronato.

Segundo. Que igualmente se declarasen válidas las cesiones de los objetos arqueológicos y de la edición de la mencionada obra, hechas por D. Juan Román y Calvet, con acción por parte del Estado para reclamarlas.

Tercero. Que el Estado tenía el derecho de ocupar la finca para hacer excava-

ciones y el de inscribir a su favor el gravamen; y

Cuarto. Que no se podían librar las cantidades consignadas para excavaciones, mientras no se incluyeran en los presupuestos como obligaciones pendientes.

7.º Resultando que la Comisión permanente del Consejo de Estado con fecha 6 de Diciembre de 1911, fundándose en que a este Ministerio, conforme al Real decreto y a la Real orden en que se aceptó la donación y se constituyó la Junta de Patronato, incumbía la alta inspección de dicha Junta y del Museo, y en que debía mantenerse la posesión de los derechos transmitidos al Estado sobre la Necrópolis de Ereso, en que está enclavada la finca Can Partid, ya que solo enjuicio ante los Tribunales, med ante reclamación de índole civil, podía desposeerse de aquéllas, informó:

Primero. Que con arreglo al Real decreto y a la Real orden mencionadas, debían regularse cuantos extremos comprendía el expediente, velando este Ministerio por su cumplimiento de acuerdo con la voluntad del fundador en cuanto a la constitución de la Junta y mantener la posesión de los derechos del Estado, mientras no fuera vencido en juicio; y

Segundo. Que se dictaran las medidas oportunas para depurar la exactitud de los hechos denunciados en el expediente, corrigiendo, caso de ser ciertas, las infracciones que se hubiesen cometido.

8.º Resultando que por Real orden de 27 de Enero de 1912, y en atención a no concretarse en el anterior dictamen las resoluciones que pudieran recaer respecto a los distintos puntos objeto de la consulta por serlo del expediente, se acordó oír al Consejo de Estado en pleno.

9.º Resultando que por Real orden de 13 de Abril siguiente se remitió también a dicho Cuerpo Supremo Consultivo para que surtiera sus efectos en el expediente un oficio, en que el Presidente y el Secretario de la Junta de Patronato participaban que ésta había acordado por unanimidad retirar sus reclamaciones contra los herederos del Sr. Román y Calvet, por haber concurrido ambas partes a hacer un arreglo amistoso que, según ellas, reportaría grandes beneficios al Museo, sin detrimento de los intereses del Estado.

10. Resultando que el Consejo de Estado en pleno emitió su informe, fecha 18 de Mayo de 1912, en el sentido:

Primero. De hacer suyo el de su Comisión permanente; y

Segundo. De que podría autorizarse a la Junta de Patronato para convenir con los herederos del Sr. Román Calvet una transacción en las cuestiones suscitadas, debiendo elevarse el convenio que se acordara a este Ministerio, para su aprobación.

11. Resultando que en Real orden de 31 de Mayo de 1912, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, se acordó quedara en suspenso la ejecución del número 1.º de sus conclusiones para tenerlo en cuenta al resolver

definitivamente el asunto, en vista de las bases aceptadas y suscritas por las partes, que la indicada Junta de Patronato debería elevar a este Ministerio en término de veinte días para su aprobación, si fuese de estimar.

12. Resultando que la Junta de Patronato, en oficio de 13 de Junio, presentó las bases de la transacción que dijo había convenido con los herederos del señor Román Calvet, y consistentes:

Primero. En retirar todas sus reclamaciones anteriores.

Segundo. En la entrega por parte de dichos herederos al Museo de Ibiza de una colección de 150 objetos arqueológicos que en dicha base se detallan.

Tercero. En que se entienda redactado el texto del artículo 3.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1907 en el sentido de que los mencionados herederos y el Director de la Sociedad arqueológica Ebusitana, por turno riguroso, designaran los Vocales de la Junta a que el propio artículo se refiere, empezando dicho turno por la familia del expresado D. Juan Román Calvet.

13. Resultando que por orden de la Subsecretaría de este Ministerio, fecha 15 de Julio, se acordó que las partes levantarán acta, suscrita por las mismas, haciendo constar si estaban ó no de acuerdo:

Primero. Respecto a la ocupación en todo tiempo y a perpetuidad de la finca, para hacer en ella excavaciones, destinándose los hallazgos al Museo.

Segundo. Respecto a la cesión al Estado del derecho de propiedad para su inscripción en el Registro general de la propiedad intelectual de la obra del causante y entrega de los ejemplares de la misma; y

Tercero. Respecto a si los objetos entregados al Museo por la susodicha sucesión eran los mismos ó diferentes ó si eran más ó menos en número de los que la Junta había alegado que tenían los herederos obligación de entregar.

14. Resultando que la Junta de Patronato, en oficio del 22 de Agosto, hizo presente:

Primero. Que la finca por ser de la exclusiva propiedad de D.ª Vicenta Ferrer y Vallés, no pasó a los herederos de D. Juan Román y Calvet, los cuales, en consecuencia, no podían disponer de la misma ni conceder sobre ella derecho alguno; pero que dicha señora permitiría hacer al Estado ó a la Junta directamente toda suerte de excavaciones en la susodicha finca, siempre que no se causen daños ó perjuicios materiales, indemnizándose en caso contrario, para que todos los objetos encontrados ingresaran en el Museo como propiedad de éste, y, por tanto, del mismo Estado.

Segundo. Que los herederos del señor Román Calvet cedían al Estado todos los ejemplares y el derecho de propiedad de la obra de su causante, siempre que previamente se les abone la cantidad de 1.062,75 pesetas, que justificarian, por

gastos de encuadernación, posteriores al óbito de su autor; y

Tercero. Que los objetos entregados al Museo por los herederos aludidos, eran buena parte de los que halló el causante en las excavaciones que hizo en la Necrópolis mencionada y en otros lugares de la isla; así como que los interesados formalizarían en acta todos estos extremos si merecían la aprobación del Ministerio.

15. Resultando que la misma Junta de Patronato, en instancia que tuvo entrada en este Ministerio el 6 de Septiembre último, solicitó se le librase la cantidad de 5.000 pesetas, importe de las subvenciones correspondientes á los años 1908 á 1912, habiéndola informado la Sección de Contabilidad en el sentido de que no era legalmente posible disponer en un ejercicio de gastos con cargo á créditos de presupuestos anteriores:

16. Resultando que D.<sup>a</sup> Vicenta Ferrer y Vallés y D.<sup>a</sup> Josefa Román y Ferrer, en instancia fecha 21 de Octubre de 1912, ingresada en este Ministerio el día 7 de los corrientes, la primera como madre y legítima representante de los menores D.<sup>a</sup> Vicenta, D. Eugenio y D.<sup>a</sup> Juana Román y Ferrer, hacen presente que están conformes en ceder al Estado la propiedad de la obra de su causante «Los nombres é importancia arqueológica de las islas Pythias» y de todos sus ejemplares, unos 600 en papel común y un centenar en papel de hilo sin encuadernar y 20 encuadernados, siempre que sus productos se destinen á fomentar el Museo de Ibiza, y que los ejemplares que no se vendan se destinen á Bibliotecas ó Centros de cultura pública, previo reintegro, mediante recibo, de las 1.062,75 pesetas que después de la muerte del causante han satisfecho por gastos de la propia obra; y que los ejemplares se encuentran en los almacenes de D. Angel Aguiló, de Barcelona:

17. Resultando que D.<sup>a</sup> Vicenta Ferrer y Vallés, en instancia que ha tenido entrada en este Ministerio en la misma fecha que la anterior, después de hacer la declaración razonada de que la finca Can Partid es de su exclusivo y único dominio, sin gravamen ni limitación de ninguna clase, ofrece conceder permiso, siempre que no se interprete como obligación personal ni carga, á la Junta de Patronato para efectuar excavaciones al objeto de aumentar la dotación del Museo de Ibiza, previa noticia anticipada que habrá de dársele de la ordenación de cada serie de trabajos, debiendo ser indemnizada de los perjuicios que se le irroguen, y solicitando, en fin, por un otrosí, que se le devuelva la primera copia fehaciente con su carta de pago de la escritura de compra, dejándose en el expediente, una vez cotejada con ésta, la copia simple que acompaña:

18. Resultando que D. Carlos Román y Ferrer, como heredero legítimo de su difunto padre D. Juan Román y Calvet, en instancia fecha 31 de Octubre de 1912, registrada en este Ministerio el día 7 del presente mes, muestra su conformidad con la instancia deducida por su señora madre y hermanos, de que se deja hecha mención en el Resultado 16:

1.º Considerando que la donación hecha al Estado por D. Juan Román y Calvet, como director y apoderado de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, ratificada por ésta, del Museo de Ibiza, con el propósito laudable y altruista de reconstituir la historia antigua de las islas Pythias, fué aceptada por el Real decreto de 5 de Septiembre de 1907, cumplimentado por la Real orden de 27 de igual mes y año, cuyas resoluciones quedaron firmes y consentidas, causando estado en vía gubernativa, por no haberse interpuesto contra ellas en el plazo legal de tres meses, á contar desde sus respectivas publicaciones en la *Gaceta de Madrid*, que tuvieron lugar en 24 de Septiembre y 8 de Octubre de aquel año, recurso alguno contencioso-administrativo, conforme al artículo 7.º de la ley reformada de 22 de Junio de 1894, confirmada por el artículo adicional 1.º de la del Consejo de Estado de 5 de Abril de 1904, de donde se infiere que dicho Real decreto y dicha Real orden constituyen la legisla-

ción vigente, á la cual es forzoso atenderse para resolver las cuestiones surgidas acerca del particular:

2.º Considerando que dispuesto por los artículos 2.º y 3.º del repetido decreto que el Museo Arqueológico de Ibiza quedara en lo sucesivo bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, custodiado y regido por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos como uno de los establecimientos á su cargo, y que se instituya una Junta de Patronato protectora de tal Museo, correspondiendo al propio Ministerio la alta inspección sobre el modo de constituirse y funcionar la Junta, según el número 4.º de la Real orden citada, es notoria la competencia de este Ministerio para entender del asunto, máxime cuando á tenor del artículo 339, número 2.º del Código Civil, son bienes de dominio público los que pertenecen privativamente al Estado y están destinados al servicio público ó al fomento de la riqueza nacional, como lo está el Museo de que se trata, que pertenece al ramo de Instrucción Pública, conforme á los artículos 158 y 243 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y 37 en relación con el 35 del mismo Código, preceptivos de que las fundaciones de interés público se regirán por las reglas de su institución.

3.º Considerando que retiradas por la Junta de Patronato del Museo Arqueológico de Ibiza todas las reclamaciones que había formulado en el expediente contra la sucesión de D. Juan Román y Calvet, á este Ministerio incombete no más que determinar si deben aprobarse las bases de la transacción propuesta por dicha Junta, aceptadas por la mencionada sucesión con las limitaciones opuestas por ésta, sin hacer ya declaraciones de derechos á favor ó en contra de los contendientes, como hubiera sido forzoso, siempre en el orden administrativo, de haber continuado entre ellos el debate que plantearon ante este Departamento, á cuyo efecto las resoluciones que recaigan deberán informarse en el sentido de que no haya perjuicio alguno para los intereses del Estado al adoptarse, máxime cuando no es éste el que transige.

4.º Considerando que no existe óbice legal en tener por desistida á la Junta de Patronato de sus reclamaciones contra la sucesión Román Calvet, en cuanto á la demanda para el Museo citada, de los objetos arqueológicos que obraban en poder del causante, pues que la entrega por los herederos de la colección de 150 objetos enriquecen sin disputa los fondos del propio establecimiento; como no lo existe por vía de hermenéutica, en que el artículo 3.º del Real decreto de aceptación del Museo se entienda en el sentido de que los herederos aludidos y el Director de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, por turno riguroso, designen dos y uno, respectivamente, y viceversa de los tres Vocales de la Junta de Patronato á que el texto se refiere, empezando por la familia del Sr. Román Calvet, toda vez que el celo desplegado por este cuando á nombre de la Sociedad hizo cesión tan importante para la Arqueología patria, debe recompensarse dando intervención en la Junta á sus sucesores, que á buen seguro han de apreciar así debidamente honrado el nombre de su progenitor y se sentirán estimulados para seguir imitando su conducta en beneficio del establecimiento mismo.

5.º Considerando que la conformidad existente entre la Junta de Patronato y la sucesión Román Calvet acerca de que la finca Can Partid, enclavada en la Necrópolis de Ereso, pertenecía cuando tuvo lugar la donación del Museo Arqueológico de Ibiza y sigue perteneciendo exclusivamente, en pleno dominio, á D.<sup>a</sup> Vicenta Ferrer y Vallés, viuda de D. Juan Román y Calvet, sin carga ó gravamen alguno, al objeto de que la Junta haga allí excavaciones, no puede ser ponderable para resolver de plano y en sentido negativo cuestión tan importante, suscitada precisamente por la Junta antes de la transacción, cuya aprobación oficial desea, dado el precepto del número 5 de la Real orden dictada en ejecución del Real decreto en que se aceptó el donativo, que atribuye como función de la misma Junta la de ordenar y dirigir las excavaciones en

la Necrópolis de Ereso, cuidando de que no se interrumpiesen; sino que es necesario examinarla, teniendo en cuenta para ello si hay posibilidad de una solución armónica que en este punto tampoco lesione los derechos del Estado, sin invadir este Ministerio, al buscarla, ninguna otra esfera de jurisdicción distinta de la que le compete ni transigir acerca de los mismos:

6.º Considerando que no mencionándose tal finca en el Real decreto ni en la Real orden que lo complementó de aceptación del Museo Arqueológico de Ibiza, siquiera resulte que aquélla está enclavada en la Necrópolis de Ereso, donde radican por lo visto otros predios, nunca sería dable a este Ministerio llegar á declaraciones extremas respecto á este particular, ni aun bajo la hipótesis de que D. Juan Román y Calvet hubiera hecho ofrecimientos que implicaran la creación de una servidumbre de excavación sobre el inmueble, pues los actos realizados por él adolecerían de un vicio de nulidad si carecía de facultad legal para la imposición de la carga, toda vez que como albacea de D.<sup>a</sup> Josefa Ferrer y Vallés, con dinero procedente de la herencia de ésta, y como administrador de los bienes y representante de la heredera y hermana de aquélla, ó sea de su esposa D.<sup>a</sup> Vicenta Ferrer y Vallés, compró por escritura pública, con anterioridad á la donación del Museo, el inmueble Can Partid, sin ningún otro gravamen ni restricción para la propiedad, que la reserva que hacía de disponer en caso oportuno á favor de la Sociedad Arqueológica Ebusitana ó de la persona ó entidad que conviniera, según las circunstancias de los hallazgos de objetos de valor arqueológico que pudieran obtenerse mediante las excavaciones que en tal predio se realizaran; redacción literal de la correspondiente cláusula de la escritura, en que más bien se destinaban al Museo los objetos procedentes de excavaciones, sin reservar su ejecución á terceros, pero que sería siempre de dudosa eficacia, y sobre todo materia á discutir en la legislación foral de Baleares de separación matrimonial de bienes, no habiendo comparecido aquél al comprar la finca por su propio derecho y si en el doble carácter que anotado queda, sin ostentar poder de la compradora para establecer la carga, pues que el artículo 594 del Código Civil sólo permite crear servidumbres sobre una finca al propietario de ella:

7.º Considerando que por ser doctrina legal establecida por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, entre otras, en sentencias de 10 de Mayo de 1898, 2 de Diciembre de 1905 y 11 de Abril de 1906, que las cuestiones de propiedad y posesión son de la exclusiva competencia de los Tribunales ordinarios, cuya doctrina aparece declarada además en las sentencias de 29 de Septiembre de 1906, 21 de Diciembre de 1907 y 17 de Junio de 1912, pronunciadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo de dicho Supremo Tribunal, este Ministerio carecería en todo caso de jurisdicción para declarar si en la finca Can Partid se había constituido ó no la servidumbre de excavación que niega su dueña, y si bien, de entenderse su existencia, procedería que por la Abogacía del Estado correspondiente y previos los trámites gubernativos de su razón, se ejercitara la acción confesoria en la vía civil, parece lo más discreto aceptar, en cuanto no perjudique los intereses del Museo Arqueológico de Ibiza, la fórmula de concordia ofrecida por la propietaria del inmueble, que permitirá el acrecentamiento de las colecciones del mismo Museo con los hallazgos que se encuentren en la propia finca:

8.º Considerando, en cuanto al extremo relativo á la propiedad de la obra «Los nombres é importancia arqueológica de las islas Pythias», escrita por don Juan Román y Calvet, cuya cesión al Estado ofrece su viuda é hijos, siempre que sus productos se destinen á fomentar el Museo de Ibiza y los ejemplares que no se vendan para Bibliotecas ó Centros de cultura públicos, y con la condición además de que se les abone la cantidad de 1.062,75 pesetas, desembolsadas con motivo de gastos hechos en la encuadernación del libro, que si bien su autor en la

instancia originaria de este expediente manifestó que la fundación dispondría de los fondos que se obtuvieran con la venta de ejemplares de una obra que se hallaba imprimiendo, y que, por lo tanto, no hizo cesión de la propiedad de la misma obra, es lo cierto que nada se resolvió acerca de este punto ni en el Real decreto ni en la Real orden de aceptación del Museo, siendo así que, conforme indicaba en la repetida instancia, sometía todos sus extremos, sin excluir el anotado, á la consideración del Gobierno; de donde se infiere que no llegó á mediar resolución alguna acerca del particular que alterara su condición de dueño de la obra y de sus ejemplares, cuyo derecho de dominio pudo, pues, transmitir mortis causa á sus sucesores, sin que dado tal hecho deba el Estado aceptar la cesión condicionada que le ofrecen los herederos, máxime porque habiendo entre éstos algunos menores de edad, el artículo 624 del Código Civil, en relación con el número 1.º del 1.261 y del 1.263, les prohíbe hacer reclamaciones:

9.º Considerando, por último, que no son de abono á la Junta de Patronato las 5.000 pesetas que ha reclamado en instancia fecha 21 de Agosto de 1912 como importe de las 1.000 pesetas anuales consignadas en los últimos presupuestos de este Ministerio, porque habiendo sido en concepto de subvención para ampliar las excavaciones que dicha Junta practicara, sólo en el caso de que este servicio se hubiera realizado procedía su pago, y lejos de haberse efectuado las excavaciones, en la misma instancia se dice que no pueden hacerse por falta de fondos, á más de que en otra instancia fecha 3 de Julio de 1911, D.<sup>a</sup> Vicenta Ferrer y Vallés había ya manifestado en el expediente que su marido D. Juan Román y Calvet, por motivos de dignidad y decoro, toda vez que entendía que la Junta de Patronato no respondía á los patrióticos fines de su fundador, ni podía tampoco satisfacer al Gobierno, se abstuvo de solicitar la subvención, imposible además de satisfacer con arreglo á derecho después de su fallecimiento, á causa de las diferencias surgidas entre la Junta y la sucesión Román Calvet precisamente, y entre otros extremos, en el relativo á la posibilidad de hacer las excavaciones en la finca Can Partid, como pretendía dicha Junta, contra la voluntad de su dueño, ó sea la viuda mencionada, hasta que en 13 de Abril de 1912 la primera retiró todas sus reclamaciones contra los herederos del causante, reconociendo en oficio de 22 de Agosto siguiente que el inmueble pertenecía exclusivamente á la aludida señora, sin que éstos pudieran, por lo tanto, disponer del predio ni conceder sobre el mismo derecho alguno, pero que al resolverse definitivamente el asunto, procede que se mande librar á favor de la Junta de Patronato las 1.000 pesetas consignadas en el capítulo 18, artículo 1.º, concepto «Subvenciones á la Junta de Patronato de este Museo, para auxiliar los trabajos de excavaciones» del vigente presupuesto, toda vez que las excavaciones van á ser ya posible,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que teniéndose por desistida á la Junta de Patronato del Museo de Ibiza de todas las reclamaciones formuladas por ella en este expediente, se considere válidamente constituida dicha Junta, compuesta de las personas que determina el artículo 3.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1907, ó sean un representante del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, otro de la Real Academia de la Historia, otro del Ayuntamiento de Ibiza, otro elegido por el de Formiguera y demás foráneos, otro por la Comisión de Monumentos de las islas Baleares y tres representantes de D. Juan Román y Calvet, Director de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, cuyos tres últimos representantes se elegirán en la siguiente forma: dos, desde luego, por los herederos del Sr. Román y Calvet, y uno por el Director de la Sociedad mencionada, los cuales desempeñarán su cargo hasta el día 31 de Diciembre de 1915; dos por el Director de la Sociedad y uno por los aludidos herederos, desde 1.º de Enero de 1916 hasta el 31 de Diciembre de 1918, y renovándose

se sucesivamente cada tres años, en esta proporción y turno, entre los herederos y Director de la Sociedad, procediéndose sin demora á completar también la Junta con los demás Vocales que falten, todos ellos, sin más excepción que los tres antedichos, de naturaleza amovible y por tiempo indefinido.

2.º Que se tenga por cumplida á la sucesión Román Calvet, mediante la entrega que ha hecho para el Museo Arqueológico de Ibiza de la colección de 150 objetos arqueológicos, reseñados en el oficio á que se refiere el Resultado 12, de toda obligación á que su causante pudiera haber afectado acerca de este extremo.

3.º Que la práctica de cada serie de excavaciones de la finca Can Partid que autorice la propietaria D.ª Vicenta Ferrer y Vallés, tendrá lugar previo acuerdo con esta de la Junta de Patronato sobre la ordenación de los trabajos, ó sea del punto donde dentro del inmueble hayan de realizarse, área que comprendan, fecha de su comienzo y duración probable que hayan de tener, á fin de que no se irroguen perjuicios á dicha propietaria; bien entendido que caso de ocasionarsele por culpa ó negligencia de la Junta, ésta será la principal y únicamente responsable de ellas, así como que los objetos que merced á cada exploración se descubran, pasarán á ser propiedad del Museo Arqueológico de Ibiza, y, por tanto, del Estado.

4.º Que no ha lugar á aceptar la donación condicionada de la propiedad de la obra del causante, titulada «Los nombres é importancia de las islas Pythias» ni de sus ejemplares, ofrecida por la viuda y los hijos de aquél.

5.º Que se desestime la reclamación formulada por la Junta de Patronato para que se libren las 1.000 pesetas anuales de la subvención correspondiente á los años 1908 á 1912, ó sean 5.000 pesetas; y que se libren, á justificar y á favor de su Presidente D. Arturo Pérez Cabrero, las 1.000 pesetas que para la misma finalidad de auxiliar las excavaciones se consignan en el capítulo 18, artículo 1.º, concepto indicado del presupuesto vigente de este Ministerio; y

6.º Que se devuelva á D.ª Vicenta Ferrer y Vallés la primera copia, con su carta de pago, que obra en el expediente, de la escritura de compra de la finca mencionada, dejando en su lugar la copia simple, coleccionada con el original de la misma escritura, que ha presentado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio. (Gaceta 21 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1671

Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Antonio Villalonga y Sampol ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el título de «Magdalena» sitas en los parajes nombrados Santiani y Es Castell Petit de los términos municipales de Selva y Campanet haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el donde manan las aguas de la fuente llamada Se Font de Santiani, situada en el sementé de Selva, punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán 200 metros al S. y se colocará la primera estaca, y, á partir de ésta y unas á continuación de otras, se medirán las distancias siguientes: 400 metros al O., 400 al N., 1000 al E., 400 al S. y 600 al O., quedando así cerrado el perímetro que comprende las cuarenta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se cruzan con de-

recho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 29 de Julio de 1913.

El Gobernador, Dionisio Alonso Martinez

Núm. 1674

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Clases pasivas

ANUNCIO.—El Viernes día 1.º del próximo Agosto se abrirá el pago de sus haberes á los perceptores de Clases pasivas que los tienen consignados por esta Depositaria Pagaduría de Hacienda, en la siguiente forma:

Día 1.º—M. P. Militar, Civil, Jubilados y Pensiones remuneratorias.

Días 2 y 4.—Retirados de Guerra y Marina

Palma 28 Julio de 1913.—El Delegado de Hacienda, J. Bato.

Núm. 1676

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 31 del actual á las 11 tendrá lugar en el patio de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según expediente número 192 de este año, bajo el justiprecio siguiente:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Items include: Un asno entero, negro, sobre anos 15 años, 1'25 metros alzada (25'00); Un carro usado, ordinario, barrandas madera y un toldo (22'50); Unas guarniciones negras, usadas, ordinarias (7'50); Total (55'00).

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remata serán de cuenta del comprador el cual deberá presentarse la cédula personal

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 28 Julio de 1913.—El Administrador, P. O., Juan Bérnago.

Núm. 1656

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Julio de 1913

La Comisión de Ensanche propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Items include: Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento (838'75); Id. 3.º—Policia urbana y rural (41'66); Id. 6.º—Obras públicas (99'25); Id. 10.—Obras de nueva construcción (2424'58); Id. 11.—Imprevistos (125'00); Total (4529'24).

Palma 21 de Julio de mil novecientos trece.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente, Antonio Pou.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1659

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Jaime Mulet pidiendo permiso para instalar dos motores eléctricos de un caballo de fuerza en la casa numero 6 sita en la calle de Felip destinado á la industria de fabricación de pastas, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio

de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 26 de Julio de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1660

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía La Sociedad «Credito Balear» pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de 2 caballos de fuerza en la casa que ocupa dicha Sociedad destinado á la elevación de aguas, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 26 de Julio de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1661

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Guillermo Borrás pidiendo permiso para instalar dos motores eléctricos de medio caballo de fuerza en las casas números 3 y 9 sitas en las calles de zanglada y Montenegro, destinados á la elevación de aguas, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 26 de Julio de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1673

Don Miguel Rotger Servera, Alcalde constitucional de la villa de Selva, provincia de Baleares.

Por el presente hago saber: á cuantas personas que tuvieren utilidades en este término municipal, sea cual fuere su naturaleza y por ello estuvieren continuadas en el reparto general autorizado para cubrir el déficit del actual presupuesto que se determina en el apartado g) artículo 6.º de la Ley de supresión de Consumos de 12 Junio 1911 que la recaudación de las cuotas correspondientes á los trimestres primero, segundo y tercero del actual año estará abierta de ocho á catorce de los días 1 al 6 ambos inclusive del próximo mes de Agosto en las oficinas de recaudación de esta villa casa Consistorial, Constitución 1.

Lo que se notifica á los contribuyentes por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 35 de la Instrucción de 26 Abril de 1900.

Selva veinte y seis de Julio de mil novecientos trece.—El Alcalde, Miguel Rotger.

Núm. 1682

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Habiendose acordado por este Ayuntamiento proceder á la ejecución de las obras de derribo de la casa señalada con el número 25 de la calle de la Cruz de esta villa, se hace público el mantado acuerdo para que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse por estos vecinos y demás personas interesadas las reclamaciones que estimen procedentes, pasado cuyo plazo ninguna será atendida,

Bañola 28 de Julio de 1913.—El Alcalde, Andrés Homar.

Núm. 1640

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE PALMA

Estado trimestral correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio, de los juicios de faltas celebrados por infracciones de la Ley de caza, según lo dispuesto en el art. 73 de su Reglamento. Juzgado municipal de Lluchmayor.—Fecha de la denuncia, 27 Julio 1912.—Denunciados, Antonio Garau Cixerol y Juan Garau Garí.—Sentencia, condena-

dos.—Fecha de la sentencia, 24 Abril de 1913.—Fecha de la notificación, 2 Abril 1913.—Estado de cumplimiento del fallo recaído, cumplido el fallo.

Juzgado municipal de Esporlas.—Fecha de la denuncia, 4 Mayo 1913.—Denunciado, Antonio Comas Nadal.—Sentencia, condenado.—Fecha de la sentencia, 9 Mayo.—Fecha de la notificación, 10 Mayo.—Estado de cumplimiento del fallo recaído, cumplido el fallo.

Juzgado municipal de Andraitx.—Fecha de la denuncia, 14 Junio 1913.—Denunciado, Miguel Salvá Pajol.—Sentencia, condenado.—Fecha de la sentencia, 17 Junio.—Fecha de la notificación, 17 Junio.—Estado de cumplimiento del fallo recaído, pendiente de ejecución.

Juzgado municipal de Andraitx.—Fecha de la denuncia, 22 Junio 1913.—Denunciados, Antonio, José y Francisco Vicente y Alemany.—Sentencia, condenados.—Fecha de la sentencia, 25 Junio.—Fecha de la notificación, 25 Junio.—Estado de cumplimiento del fallo recaído, pendiente de ejecución.

Palma 19 de Julio de 1913.—Antonio de Lara.

Núm. 1672

D. Antonio Moles Castellá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha se llama por segunda vez á las personas que puedan tener interés en que se mantenga vigente la servidumbre de un camino de doce palmos de ancho comprendido el espesor de las paredes para ir á uno de los pozos del predio Galdent del término de Lluchmayor á D.ª Juana Ana Singala Verger, y á su hijo D Jaime Fiol, á D. Juan Pol Quintana, a Doña Antonia Bestard Quintana, á D. Julian Marroig Tomas, á los sucesores de Doña Margarita Fullana Verger, á D. Antonio y D.ª Manuela de Mendivil Barriaguero y á los herederos ó causa-habientes de unos y otros, para que dentro de cinco días á contar del siguiente al de la publicación de éste en la Gaceta de Madrid, comparezcan y se personen en forma en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que ante este dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito ha promovido el procurador D Rafael Ciar en nombre de D.ª Ana Villalonga y Fera contra las nombradas personas desconocidas y D. Pedro Bosch y Oliver vecino de esta capital, sobre cancelación de ciertos gravámenes que pesan sobre el predio Vista Alegre propiedad de la actora y procedente del que se llamó Galdent del término de Lluchmayor.

Por tanto y á fin de que sirva de segundo llamamiento en forma á los demandados desconocidos al objeto y fin indicados y con la prevención de que si no comparecen se les declarará en rebeldía dándose por contestada por su parte y á su perjuicio la demanda, practicándose las demás notificaciones en los estrados del Juzgado, se publica el presente edicto en Palma de Mallorca á veinte y seis de Julio de mil novecientos trece.—Antonio Moles — Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 1681

Don Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de Primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: que por ante este Juzgado y Secretaría del infrascrito Actuario, D. Miguel Durán y Pon vecino de la villa de Marratxi tiene promovido un expediente para la inscripción de dominio de una porción de sierra almendral, de cabida de media cuarterada ó sean treinta y cinco áreas cincuenta y dos centiares, con una casa en ella edificada y que radica en el término municipal de la indicada villa de Marratxi, en el pago Pla de ne Tese y punto las Forcas; lindante: por Norte, con sierra de Catalina Frau, por Sur con otra que era de D. Mariano Segura; por Este, con la que fué de Jeronima Durán y de herederos de Juana

D. Francisco Kirchofer Sorá, Recaudador de Contribuciones é Impuestos de las Zonas de Inca y Manacor de las que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Ca...

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Juana Figuerola Figuerola Vda. de Andrés Compañy, vecina de Inca, por débitos del Concepto contributivo y semestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 16 de Julio de 1913 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Juana Figuerola Figuerola Vinda de Andrés Compañy sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes ó dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Agosto de 1913 y hora de las trece en la oficina Recaudatoria Mallorca 23 siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabajos y á cuya enajenación se ha proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca

Una casa y corral calle de San Francisco n.º 59, en esta ciudad, linda por la derecha entrando con la señalada con el n.º 61 propia de Antonia Durán Beltrán, por la izquierda con la n.º 55 de propiedad de Antonio Durán Mendez, por el fondo con el corral de la casa calle de Sineu n.º 8 de propiedad de Andrés Estrafly Compañy y por frente con la referida calle de San Francisco, inscrita al Registro de la Propiedad al tomo 1465 folio 48 finca 7168, libro 156 de Inca inscripción 1.ª previo traslado de dominio. Capitalizada al 4 por 100 por ser finca urbana en 375'00 pesetas.

Está gravada con el embargo á favor de la Hacienda.—Valor para la subasta 250'00 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Inca á 17 de Julio de 1913.—El Recaudador, Francisco Kirchofer.

dos pesetas 50 céntimos, en metálico por formación de expediente, debiendo además acompañar un timbre móvil de 0'10 y reintegrar la instancia con una póliza de una peseta.

Palma á 26 de Julio de 1913.—El Secretario, V. Tejada.—V.º B.º.—El Director, Gregorio Crespo.

Núm 1670

D. Bartolomé Mir y Calatell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la Provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial y de Carrajes de Lujo, é Impuesto de canon por superficie de Minas y Casinos ó Circuitos de recreo, correspondientes al tercer trimestre del actual año de 1913 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 1 al 25 del entrante mes de Agosto verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber.

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma del 1 al 25.—Algaida del 1 al 4.—Andraitx del 3 al 7.—Bañalbufar días 8 y 9.—Buñola días 1 y 2.—Calviá días 8 y 9.—Dayá días 1 y 2.—Esporlas días 1 y 2.—Establiments días 3 y 4.—Estallechs días 6 y 7.—Fornalutx días 3 y 4.—Lluchmayor del 7 al 11.—Marratxí del 5 al 8.—Puigpuñent días 11 y 12.—Santa Eulalia días 5 y 6.—Santa María del 4 al 6.—Sóller del 6 al 10.—Vallde-mosa días 1 y 2.

Partido de Inca

Alaró del 4 al 7.—Alcudia del 4 al 7.—Binisalem del 4 al 7.—Buzer días 1 y 2.—Campanet del 3 al 5.—Costitx días 8 y 9.—Escorca día 17.—Inca del 20 al 24.—Lloseta días 1 y 2.—Llubí del 20 al 23.—Maria del 5 al 7.—Muro del 8 al 11.—Pollensa del 8 al 12.—La Puebla del 13 al 16.—Sancelles del 8 al 11.—Santa Margarita del 2 al 4.—Selva del 12 al 16.—Sineu del 5 al 8.

Partido de Manacor

Artá del 4 al 7.—Campos del 1 al 3.—Capdepera del 8 al 10.—Felanitx del 5 al 10.—Maucor del 1 al 24.—Montuiri días 4 y 5.—Petra del 3 al 6.—Porreras del 20 al 24.—San Juan del 7 al 9.—Santany del 8 al 11.—San Lorenzo del 1 al 3.—Son Servera del 5 al 7.—Villafraanca del 9 al 11.

Partido de Menorca

Alayor del 12 al 15.—Ciudadela del 3 al 7.—Ferrerías días 16 y 17.—Mahón del 2 al 6.—Mercadal del 9 al 11.—San Luis día 1.—Villa-Carlos del 8 al 10.

Partido de Ibiza

Formentera del 5 al 8.—Ibiza del 1 al 4.—San Antonio Abad del 9 al 12.—San José del 13 al 16.—San Juan Bautista del 17 al 20.—Santa Eulalia del 21 al 24.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes de esta Capital, que durante los días laborables que transcurran del uno al veinte y horas de 8 á 12, se verificará el cobro á domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados; durante los expresados días de cobro á domicilio, y de 12 á 14, podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación, establecidas en la calle de Vilanova 9, principal.

Los señores contribuyentes de las Afueras de la Capital, podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indicados días desde las 8 á las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 26 de Julio de 1913.—Por El Arrendatario, Alberto Sanchez.

Juez Instructor, Antonio M.ª Villalón.—El Secretario, José March Peris.

Núm. 1663

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO DE BALEARES

Matricula extraordinaria para el curso de 1912 á 1913

Enseñanza no Oficial.—De conformidad con el Real decreto de 11 de Abril de 1913, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela durante el próximo mes de Agosto como plazo improrrogable, en sus días lectivos, de diez á trece, la matricula de enseñanza no oficial para los alumnos que deseen examinarse en el mes de Septiembre próximo de las asignaturas de la carrera mercantil, á cuyo efecto habrán de atenerse á las siguientes instrucciones:

1.ª Las solicitudes de matricula, dirigidas al Ilmo. Sr. Director de la Escuela, se extenderán en los impresos que al efecto se facilitarán en el mismo Establecimiento, reintegrándolas con una póliza de peseta.

2.ª Los alumnos que hayan de matricularse en asignaturas del Periodo preparatorio, satisfarán por cada una los siguientes derechos:

Table with 2 columns: Description and Amount. De matricula . . . . . 8'00, Académicos . . . . . 4'00, De formación de expediente . . . . . 2'50

Total pesetas . . . . . 14'50

3.ª Los que hayan de matricularse en asignaturas del Periodo elemental, acreditarán ser mayores de 14 años si siguen el plan de 1903 y de 13 años si siguen el de 1912, y satisfarán por asignatura los siguientes derechos:

Table with 3 columns: Description, Plan 1903, Plan 1912. De matricula . . . . . 8'00, Académicos . . . . . 2'00, De expedientes . . . . . 2'50

Totales pesetas . . . . . 12'50, 14'50

4.ª Los de asignaturas del Periodo superior satisfarán por cada una:

Table with 3 columns: Description, Plan 1903, Plan 1912. Derechos de matricula . 15'00, Id. Académicos . 2'50, Id. Expedientes . 2'50

Totales pesetas . . . . . 20'00, 35'00

5.ª El pago de los anteriores derechos se hará en papel de pagos al Estado, los de matricula y académicos; y en metálico, los de formación de expediente.

Además entregarán un timbre móvil de 0'10 por cada asignatura, y otro para el resguardo de matricula.

Los que satisfagan en metálico por derechos de expedientes, mayor cantidad de diez pesetas, entregarán otro timbre móvil que se fijará en el recibo correspondiente que se le expedirá por esta oficina.

6.ª Los alumnos no conocidos en el Establecimiento identificarán su persona mediante la firma de dos testigos y la presentación de la cédula personal exigida para todos los mayores de 14 años.

7.ª Los que procedan de otros Establecimientos de enseñanza presentarán el correspondiente certificado de vacuna.

Ingreso.—Los exámenes de Ingreso que han de verificarse en el mes de Septiembre, se solicitarán asimismo de Ilustrísimo Sr. Director, durante el mismo plazo fijado para la matricula, teniendo en cuenta las reglas siguientes:

1.ª La instancia será escrita de puño y letra del aspirante, en los impresos que se le facilitarán en la Secretaría de la Escuela, debiendo acompañar certificación de nacimiento del Registro civil, sin legalizar, si pertenece á esta provincia, ó legalizada en otro caso, para justificar con ella la edad de 12 años cumplidos antes del año académico en que hayan de cursar las asignaturas del Periodo preparatorio, y además una certificación facultativa de hallarse vacunado ó revacunado.

2.ª Los derechos que habrán de abonarse, son: cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos académicos y

Ana Durán, y por Oeste con otra de Catalina Durán.

La descrita finca segun tiene manifestado el solicitante, la adquirió por muerte de su tío D. Guillermo Durán y Frau respecto de la nuda propiedad y la plena, por fallecimiento de D.ª Coloma Pou y Palmer esposa del D. Guillermo Durán.

Y conforme dispone la regla segunda del art. 400 de la vigente Ley Hipotecaria, se cita á las personas que se consideran causahabientes del D. Guillermo Durán y Frau; á las que se crean tener cualquier derecho real sobre la porción de tierra descrita y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada á fin de que si quisieren alegar su derecho comparezcan á hacer uso de él en el término de ciento ochenta días á contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma veintidos Julio mil novecientos trece.—Antonio de Cáceres.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 1665

REQUISITORIAS

Jaime Vidal Bernardo, hijo de Antonio y de Antonia, natural de (Baleares), de estado soltero, profesión Marinero, de 22 años de edad, estatura regular, color sano, complexión robusta, pelo castaño, frente, nariz y boca regular, ojos azules, sea bigote castaño, barba cerrada, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por Contrabando de tabaco; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navio Don Antonio M.ª Villalón, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.

Barcelona 10 de Julio de 1913.—El Juez Instructor, Antonio M.ª Villalón.—El Secretario, José March Peris.

Núm. 1666

Tomás Tar Damián, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión Marinero, de 23 años de edad, estatura alto, complexión buena, pelo castaño, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en Santa Catalina (Palma), procesado por Contrabando de tabaco; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor, de la Comandancia de Marina de Barcelona Teniente de Navio Don Antonio M.ª Villalón bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.

Barcelona 10 de Julio de 1913.—El Juez Instructor, Antonio M.ª Villalón.—El Secretario, José March Peris.

Núm. 1667

Villar Esteva Manuel, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Cadiz, de estado casado, profesión Marinero de 41 años de edad, estatura regular, frente, nariz y boca regular, pelo y bigote rubio, color sano, ojos azules, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por Contrabando de tabaco; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navio Don Antonio M.ª Villalón, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.

Barcelona 10 de Julio de 1913.—El Juez Instructor, Antonio M.ª Villalón.—El Secretario, José March Peris.

Núm. 1668

Pujol Bosch Sebastián, hijo de Sebastián y de Rosa, natural de Palma de Mallorca, de estado viudo, profesión Marinero, de 55 años de edad, estatura alta, complexión robusta, pelo castaño, ojos pardos, frente, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por Contrabando de tabaco; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navio Don Antonio M.ª Villalón, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.

Barcelona 10 de Julio de 1913.—El

# INDICE correspondiente al mes de Julio de 1913

## PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Parte diario oficial.

### MINISTERIO DE ESTADO

La Subsecretaría anuncia haber sido excluido en un Asilo de alienados de Inglaterra el súbdito mallorquin Angel Valent. . . 7266

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real decreto declarando jubilado á D. Pedro Zamora Aragonés, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma. . . 7261  
Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma á Don José Manuel Puebla y Aguirre, que desempeña igual cargo en la de Las Palmas. . . 7261

### MINISTERIO DE LA GUERRA

La Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles publica relación de destinos vacantes en esta provincia. . . 7257  
Exposición y R. D. disponiendo que los Cuerpos y Unidades del Ejército destinados á operar en los territorios de la zona de ocupación de Marruecos, se nutran preferentemente con voluntarios, y si ello no bastare para completarlos, se cubra el resto con individuos del reclutamiento forzoso. . . 7262

### MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes de Junio próximo pasado ha sido el de 8,64 por 100. . . 7257  
La Dirección General del Tesoro publica el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de Diciembre del corriente año. . . 7257  
Real orden habilitando los puntos Las Fontanellas y Pla del Mar, del término municipal de Ciudadela para embarcar en régimen de cabotaje maderas de pino. . . 7264

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

La Inspección general de Sanidad exterior anuncia haber aparecido el cólera con gran intensidad en una población de Macedonia. . . 7255  
La misma publica circular disponiendo que por los Inspectores de Sanidad se remitan á esta Inspección General los datos estadísticos mensuales de vacunación y revacunación. . . 7256  
La misma anuncia la existencia del cólera en Salónica (Mar Egeo.) . . . 7256  
Real orden circular disponiendo que los recursos de alzada referentes á multas impuestas por infracciones á las Leyes sociales, se resuelvan por las autoridades respectivas en los plazos que marcan los Reglamentos para la aplicación de dichas Leyes. . . 7257  
Otra disponiendo se otorguen las recompensas que se mencionan á los agraciados en el IV Concurso de premios del año actual, organizado por el Consejo Superior de Protección á la Infancia y represión de la Mendicidad. . . 7261  
Otra disponiendo que los Gobernadores auxilien la formación de la estadística de las Capitales de España. . . 7261  
La Inspección general de Sanidad exterior anuncia haber ocurrido casos de cólera en los hospitales de Belgrado (Servia). . . 7261  
Circular encargando á los Gobernadores civiles excitar el celo de los Sres. Alcaldes y Ayunta-

mientos para que cumplan las ordenanzas municipales y que las Fondas, Hoteles y demás casas que sirvan de alojamiento á turistas reúnan las necesarias condiciones de higiene y salubridad. . . 7263

Real orden circular, dictando disposiciones para el uso de la vacunación antitífica. . . 7264

La Inspección general de Sanidad exterior anuncia queda sin efecto la circular referente al estado sanitario de Aden (Arabia). . . 7264

La misma anuncia la existencia del cólera en Mitrovitza (población fronteriza con Servia). . . 7264

La misma anuncia haberse desarrollado la peste en uno de los puertos de la República de Haití. . . 7264

La misma anuncia han dejado de presentarse casos de fiebre amarilla en Accra (Costa de Oro-Africa occidental). . . 7266

Real orden circular reiterando á los Gobernadores el mas exacto cumplimiento de las disposiciones que deberán observarse escrupulosa y fielmente en cuanto afecten á la pureza de las aguas, analisis, aislamiento, desinfecciones, notificación de cualquier caso sospechoso de cólera, etc., etc. . . 7267

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

La Subsecretaría anuncia á concurso de traslado la provisión de las Cátedras que se mencionan.—7253 y. . . 7258

Real decreto disponiendo se lleve á cabo la Estadística de las capitales de provincia de España con arreglo á las ordenes é instrucciones de la Dirección General de Instituto Geográfico y Estadístico. . . 7257

Real orden dictando reglas complementarias y explicativas para la ejecución del Real decreto de 5 de Mayo del año actual, que reorganiza la Administración provincial y local de Primera Enseñanza. . . 7257

Real decreto disponiendo se provean en los turnos que se publican las vacantes de Profesor y Profesoras numerarias de Escuela Normal. . . 7260

Otro disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 4.º del R. D. de 22 de Julio de 1912. . . 7260

Exposición y R. D. fijando la edad para la asistencia á las Escuelas primarias y á las Escuelas de párvulos. . . 7265

La Subsecretaría publica aprobadas las propuestas formuladas para designación de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores de Caligrafía y Dibujo y Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Comercio que relaciona. . . 7267

La misma anuncia á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Patología médica con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. . . 7267

Real orden considerando válidamente constituida la Junta de Patronato del Museo de Ibiza. . . 7268

### MINISTERIO DE FOMENTO

La Dirección General de Obras públicas anuncia ha sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de San Juan á Villafranca. . . 7261

Exposición y R. D. disponiendo se entiendan redactados en la forma que se publica los párrafos 2.º y 6.º del art. 14 del Reglamento de la Escuela de Ayu-

dantes de Obras públicas de 11 de Junio de 1910. . . 7263

Real orden resolviendo dudas surgidas en algunas Juntas locales de Emigración. . . 7263

## Gobierno Civil

Publica estensas circular dictando disposiciones encaminadas á evitar la propagación de las enfermedades rojas que han atacado al ganado de cerda del término municipal de Ioca. . . 7258

Anuncia haber presentado D. Jaime Sureda Pons, para su aprobación, una tarifa general del servicio público de Carruajes de alquiler, lo que hace público á efectos de reclamación. . . 7258

Manifiesta haber presentado Don Mateo Bosch y Bosch una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de hierro sitas en el término municipal de Andraitx. . . 7259

Traslada una comunicación del Señor Comandante de Marina de Menorca participando se ha inscrito, y debe figurar en la relación publicada en el B. O. número 7151, el individuo Jaime Mir Seguí, natural de Mahón. . . 7259

Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo que relaciona, en el mes de Junio proximo pasado. . . 7260

Manifiesta haber presentado Don Guillermo Liabrés Bibiloni una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito situadas en el término municipal de Sansellas. . . 7261

Hace público que instruido expediente por la Superioridad con motivo de un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mahón sobre pago de cierto arbitrio, lo pone en conocimiento de las partes interesadas á sus efectos. . . 7263

Traslada un circular de la Dirección General de Obras públicas en la que se ordena se especifiquen con mas claridad las notas anuncios sobre concesiones eléctricas como se hace para las concesiones de aprovechamientos de agua. . . 7265

Hace público que aprobado el proyecto de ensanche, defensa y mejora del puerto de esta ciudad, abre una información pública, durante un plazo de veinte días, á fin de que las Corporaciones y particulares interesados puedan informar sobre la utilidad de dichas obras, y producir cuantas reclamaciones crean oportunas, acerca de la necesidad de la ocupación de las fincas que hayan de ser expropiadas. . . 7265

Declara franco y registrable el terreno que comprendía la mina de lignito titulada «Lolita» sita en el término municipal de Sansellas. . . 7265

Publica circular encaminada á conseguir la extinción de la epizootia que ha atacado el ganado de cerda, en el mas breve plazo posible. . . 7266

Manifiesta haber presentando don Antonio Villalonga Sampol una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en los términos municipales de Selva y Campanet. . . 7268

## DIPUTACION PROVINCIAL

Publica la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes de Junio próximo pasado. . . 7255

Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 8 de Mayo último. . . 7256

## COMISION PROVINCIAL

Anuncia pública licitación á la llana para contratar las obras de instalación en la Prisión Correccional de varias lavabos y la construcción de un depósito para agua. . . 7257

Hace público que abierto el día 30 de Junio próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 724'25 pesetas. . . 7260

Anuncia el extravío de la acción del Teatro Principal número 32 registrada á favor de D. Miguel Estade Campdearbe. . . 7261

Id. concurso para la adquisición de unos lotes de ropa con destino al Hospital provincial. . . 7264

Hace público que abierto el día 12 del corriente mes el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó que las limosnas ofrecidas por los fieles desde el día 30 de Junio último ascendieron á 678'24 pesetas. . . 7264

Publica nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. . . 7267

## JUNTA DE PROTECCION

*á la Infancia y Represión de la Mendicidad*

Publica la cuenta de los ingresos y gastos correspondiente al 2.º trimestre del año en curso. . . 7257

## DELEGACION DE HACIENDA

Notifica á D. Mateo Benassar Nicolson puede recoger de la Administración Subalterna de Tabacos de Menorca el tabaco «Potaque» le fué apresado. . . 7261

Cita á Andrés Melis Ferrer para una Junta Administrativa que ha de celebrarse el día 17 del actual. . . 7261

Hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos de esta provincia que por los Sres. Inspectores de Hacienda se girará una visita de inspección de los diferentes conceptos tributarios. . . 7262

Anuncia el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. . . 7268

## INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia que venciendo en 15 de Agosto próximo un trimestre de intereses de la Denda amortizable al 5 por 100, desde el día 1.º de dicho mes se recibirá el cupon n.º 49 y los títulos amortizados de las expresadas deuda y emisiones. . . 7267

## ADMN. DE CONTRIBUCIONES

Notifica á las Sociedades «Propagadora Balear de Alumbrado» y «Red Telefónica Urbana de Mahón» ha sido rectificado por el Profesor Mercantil el capital social de las mismas y que caso de no estar conformes pueden alzarse ante el Sr. Delegado en el improrrogable plazo de diez días. . . 7260

## TESORERIA DE HACIENDA

Dicta providencia de apremio de primer grado contra morosos en el pago de sus descubiertos en concepto de Utilidades del capital.—7256 y . . . 7263

Hace saber que por la Dirección General del Tesoro se ha prorrogado hasta el 31 del corriente mes el plazo voluntario para la recaudación de Cédulas personales del presente año. . . 7257

Declara incurso en el único grado de apremio á los Ayuntamientos que relaciona por no haber in-

gresado el 4.º trimestre de 1912 en concepto de 10 por 100 del arbitrio de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Renta de Propios. 7258  
 Dicta otra providencia de apremio de primer grado contra terceros poseedores de fincas sitas en el término municipal de Inca. 7259

#### ADMINISTRACION

##### de Propiedades e Impuestos

Publica relación de las fincas que han sido subastadas y cuyos remates han sido adjudicados durante el mes de Junio próximo pasado. 7267

#### ADMINISTRACION ESPECIAL

##### de Rentas arrendadas

Anuncia subasta para el día 3 del corriente mes de un mulo, un carro y unas guarniciones apesado con tabaco de contrabando. 7255  
 Id. otra id. para el día 5 del id. id. de un caballo, sus guarniciones y un carro apesado con id. de id. 7256  
 Id. otras dos id. para el día 7 del id. id. de un mulo, sus guarniciones y un carro y un caballo, sus guarniciones y un carrito inglés apesado con id. de id. 7257  
 Id. otra id. para el día 26 del id. de un caballo entero, un carro y unas guarniciones apesado con id. de id. 7264  
 Id. otra id. para el día 31 del id. de un asno, sus guarniciones y un carro apesado con id. de id. 7268

#### ADMINISTRACION DEPOSITARIA

##### de Hacienda de Ibiza

Anuncia tener expuestos al público los apéndices a los amillaramientos de la riqueza rústica y urbana para el año 1914. 7258

#### ADUANA DE PALMA

Anuncia subasta para el día 21 de los corrientes de varios géneros que distalla procedentes de abandono. 7257

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

##### de Correos

Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina de Mahón y la de Ciudadela, sirviendo a las de Alayor, Mercadal y Ferrerías con hijuela de Mercadal a San Cristóbal. 7262  
 Id. otra id. para contratar el transporte de la id. a caballo, en carruaje ó en automóvil entre las oficinas de Palma y la de Andraitx, ida y vuelta. 7267

#### AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma publica las condiciones para la subasta del arrendamiento de los pasos existentes en terrenos del recinto amurallado. 7255  
 La Alcaldía de Villafranca hace público se halla detenida en el corral común una oveja sin dueño conocido. 7255  
 El Ayuntamiento de Mahón publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 7255  
 Los de Petra, Montuiri, Santa Eulalia y Santafy anuncian tener expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza contributiva correspondiente al año 1904 —7256, 7260 y 7264  
 El de Valldemosa anuncia se halla vacante la plaza de Farmacéutico Titular de dicha villa. 7256  
 El de Ibiza publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último. 7256  
 El de Manacor publica id. de los id. tomados durante el mes de Febrero id. 7256  
 El de Campos publica id. de los id.

tomados durante el mes de Abril idem. 7256  
 El de Sóller publica notas de gastos causados en obras hechas por administración. 7256  
 El de Palma anuncia que desde el día 4 del actual se efectuará el pago del cupon n. 46 de los Bonos municipales y los Bonos amortizados en el último sorteo. 7257  
 El de Ciudadela anuncia tener expuesto al público los padrones de arbitrios municipales formados para el actual ejercicio. 7257  
 Los de Felanitx y Sóller publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último. 7257  
 El de Ibiza publica id. de los id. tomados durante el mes de Febrero id. 7257  
 El de La Puebla publica id. de los id. tomados durante los meses de Febrero y Marzo id. 7257  
 El de Estalenchs publica id. de los id. tomados durante el primer trimestre del año en curso. 7257  
 Los de Selva, Inca y Dayá anuncian queda expuesto al público el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal aprobado para el corriente ejercicio.—7258, 7262 y 7268  
 El de Palma anuncia que aprobado el Presupuesto ordinario para el año 1914 queda de manifiesto al público á efectos de reclamación. 7259  
 La Alcaldía de id. hace público han solicitado permiso para instalar motores eléctricos en fincas situadas en el casco de esta ciudad y sus arrabales los vecinos que relaciona.—7260, 7263, 7265, 7267 y 7268  
 El Ayuntamiento de Porreras anuncia que el proyecto de reforma de alineaciones y rasantes de la calle del Viejo, queda expuesto al público á efectos de reclamación. 7266  
 El de Andraitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero último. 7260  
 El de Campos publica id. de los id. tomados durante los meses de Febrero y Marzo id. 7260  
 El de San Antonio Abad publica id. de los id. tomados durante el último antedicho mes. 7260  
 El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de venta de una manzana del plano de Ensanche, procedente del derribo de la Puerta de Jesús. 7261  
 El mismo publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último. 7261  
 El de Manacor publica id. de los id. tomados durante el mes de Marzo id. 7262  
 El de Artá publica id. de los id. tomados durante el mes de Abril idem. 7262  
 El de Mahón publica id. de los id. tomados durante el mes de Junio id. 7262  
 El de Felanitx anuncia tercera subasta de las obras para la construcción de unos abrevaderos públicos. 7263  
 El de Ferrerías publica extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año. 7263  
 El de Sóller anuncia haber acordado el arriendo de sus arbitrios para durante el año 1914. 7264  
 La Alcaldía de Petra hace público se halla detenida en el corral común una perra galga encontrada abandonada. 7264  
 La de Pollensa anuncia queda nuevamente expuesto al público el reparto de Consumos para el actual año 1913. 7264  
 El Ayuntamiento de Alayor publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Enero y Febrero últimos. 7264

La Alcaldía de Palma anuncia que las condiciones, planos y presupuesto para las obras de urbanización y construcción de Jardines del paseo letra O. del plano de Ensanche, quedan expuestos al público á efectos de reclamación. 7265  
 El Ayuntamiento de Andraitx anuncia segunda subasta para la construcción de un nuevo madero. 7265  
 Los de Felanitx y Sóller publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero último. 7265  
 Los de Andraitx é Ibiza publican id. de los id. tomados durante el mes de Marzo id. 7265  
 El de Lloseta publica id. de los id. tomados durante el primer trimestre del año en curso. 7265  
 El de San Juan Bautista anuncia tener expuesto al público el presupuesto ordinario para el año 1914. 7266  
 El de Lluchmayor publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Febrero y Marzo últimos. 7266  
 Los de Alayor y Sóller publican id. de los id. tomados durante el último antedicho mes. 7266  
 El de San Antonio Abad publica id. de los id. tomados durante el mes de Abril último. 7266  
 El de Palma anuncia nueva subasta para contratar las obras de construcción y reforma del Paseo del Borne. 7267  
 La Alcaldía de id. hace saber han sido nombrados auxiliares para el cobro de Impuestos municipales D. Jaime Alomar Bibiloni y D. Isidoro Gomez Garcia. 7267  
 El Ayuntamiento de id. publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 7268  
 El de Buñola anuncia haber acordado el derribo de la casa número 25 de la calle de la Cruz de dicha villa. 7268

#### DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los de los Ayuntamientos de Villacarlos, Alayor, Binisalem, La Puebla, Pollensa, Selva, San Ant.º Abad, Sineu, Estalenchs, Lloseta, Felanitx, Capdedespera, Escorca, Fornatutz, Paigpuñent, San Lorenzo, Mahón, Dayá, San Juan Bautista, Santa Eulalia, Campanet, Bañabuñar, San Luis, Ciudadela, Santafy, Villafranca, Sansellas, Buñola, Sóller, Santa Eulalia, San José y María publican la cuenta de caja correspondiente al primer trimestre del año en curso.—7255, 7256, 7258, 7259, 7260, 7261, 7263 y 7264  
 Los de los id. de Sineu, San Lorenzo, Artá, San Juan, Manacor y Alayor publican la id. de id. correspondiente al segundo trimestre del id. en id.—7265, 7266 y 7267

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica la relación de los pueblos que en el próximo año 1914 debe procederse á la renovación ordinaria de Jueces municipales y suplentes. 7258  
 Id. el fallo de una sentencia confirmando una apelada é imponiendo al apelante D. Francisco Durán Tous las costas de esta instancia y ordenando su notificación á D. Bartolomé Ordinas Bauzá. 7260  
 Cita á los herederos ó causa-habientes de D. Jaime Oliver Cañellas para que se personen en unos autos pendientes ante dicho Tribunal. 7261  
 Publica un auto dictado en diez y seis del mes en curso declarando

rando la nulidad de unas actuaciones, y firme una sentencia apelada y ordenando su notificación a los herederos de Sebastian Marqués Llabrés. 7265

Id. lista definitiva de los Jurados de los Partidos judiciales de Ibiza, Inca y Mahón que han de funcionar desde 1.º Septiembre próximo á 31 Agosto siguiente. 7266  
 Id. igual lista de los Partidos judiciales de Manacor y Palma que han de funcionar en el mismo espacio de tiempo. 7267

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza á Nicolás Llabrés Cañellas, procesado en causa sobre hurto. 7259

#### FISCALIA DE LA AUDIENCIA

Publica estado trimestral correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio, de los juicios de faltas celebrados por infracciones de la Ley de Caza. 7268

#### JUZGADOS

##### de primera Instancia é Instrucción

El de Inca por medio de cédula requiere de pago á los herederos de Cristóbal Amengual Vives. 7256  
 El de la Catedral cita, llama y emplaza á las personas que puedan tener interés en que se mantenga vigente la servidumbre de un camino para ir á los pozos del predio Galdent del término de Lluchmayor. 7258  
 El de Mahón requiere el ejecutado D. Lorenzo Torres Vives presente los títulos de propiedad una finca que le fué embargada. 7258  
 El de Manacor cita á Ramona Garcia Garcia para que manifieste si quiere hacerse cargo de la custodia y cuidado de su esposo, presunto incapaz. 7258  
 El de Mahón notifica el fallo de una sentencia á los ejecutados D. Juan Miguel Saura Font y D. Juan Saura Mora. 7258  
 El de la Catedral cita á D.ª Apolonia Riera Mulet y D.ª Apolonia Cirerol Tous ó á sus respectivos herederos, para que manifiesten si tienen algo que oponer á la inscripción de posesión de una finca que se solicita y describe. 7259  
 El mismo anuncia subasta de un reloj ocupado y embargado á José Mengod Gorritz. 7259  
 El de Mahón hace saber al representante legal de la Sociedad «Anglo-Española» que en la Junta General de Acreedores han sido nombrados los Síndicos de la referida quiebra. 7259  
 El de la Lonja por medio de cédula cita en forma á Juan Ortega Comas para prestar declaración en un sumario. 7259  
 El mismo publica el fallo de una sentencia por el que se manda seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Pedro Borrás Far. 7260  
 El de Inca llama á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Francisca Llobera Benassar, natural de Pollensa, solicitada por su hermana germana D.ª Maria Margarita. 7261  
 El mismo saca á pública subasta una finca perteneciente al demandado Pedro José Morey Serra. 7261  
 El de la Catedral por medio de cédula cita á un tal Juan Sanchó para prestar declaración en un sumario. 7261  
 El de Mahón ordena á todos los acreedores de la Sociedad quebrada «Anglo Española» presenten á los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos y asistan á la Junta que deberá

celebrarse el día doce de Octubre próximo venidero. . . 7263

El de la Catedral cita, llama y emplaza a Don Eusebio Pascual Orríos y a su consorte D.<sup>a</sup> Luisa Bauzá Pujol ó sus herederos para que se personen en unos autos por medio de nuevo procurador. . . 7264

El de la Lonja anuncia nueva subasta sin sujeción a tipo de la tercera parte indivisa de una finca llamada Son Verdera, perteneciente a Antonia Ana Fullana Sastre. . . 7264

El de Mahón saca á pública subasta una finca embargada como de propiedad de D. Lorenzo Torres Vives. . . 7265

El de la Lonja por medio de cédula requiere á D.<sup>a</sup> Francisca Palmer Jaume para que se persone, provista de su cédula personal en el despacho del Notario D. Mateo Jaume el día 1.<sup>o</sup> de Agosto próximo. . . 7266

El de la Catedral llama por segunda vez á las personas que puedan tener interés en que se mantenga vigente la servidumbre de un camino para ir á los pozos del predio Galdent del término de Lluchmayor. . . 7268

El de la Lonja cita á las personas que se consideran causahabientes de D. Guillermo Durán Frau, á las que se crean tener cualquier derecho real sobre una porción de tierra que describe y otras. . . 7268

**JUZGADOS MUNICIPALES**

El de Pollensa saca á pública subasta un balandro, de la matrícula de Palma, perteneciente á los ignorados herederos del difunto D. Antonio Cabanellas Cerdá. . . 7257

El de la Catedral hace una notificación y citación á D. Gabriel Vidal Hernandez de ignorado domicilio. . . 7258

El mismo cita para un juicio verbal señalado para el día veintiseis del que cursa á Antonia Cladera Crespi (a) Mandola y otros. . . 7264

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

En el despacho del Notario de Felanitx D. Julio Fermín Quiñones se subastarán el día 12 del actual unas fincas del término de la villa de Santanyí, pertenecientes á Juan Vidal Vidal. . . 7256

En el id. del Notario de esta ciudad D. Francisco de Paula Massanet se subastarán el día 22 del actual tres fincas pertenecientes á Gaspar Terrades Palliser. . . 7259

En el id. del Notario de Andraitx D. Juan Tagores se subastarán el día 4 de Agosto próximo tres piezas de tierra pertenecientes al incapacitado Jaime Bosch Covas. . . 7262

En el id. del Notario de esta ciudad D. Mateo Jaume se subastarán el día 13 Agosto próximo unas partes indivisas de unas fincas que pertenecen á los incapacitados D.<sup>a</sup> Dolores y D. José Hurtado Fontellas. . . 7263

En el id. del Notario de esta ciudad D. Francisco de Paula Massanet se subastarán de nuevo el día 8 de Agosto próximo tres fincas pertenecientes á Gaspar Terrades Palliser. . . 7267

**GOBIERNO MILITAR DE MALLORCA**

Anuncia que debiendo procederse á la adquisición de una porción de terreno entre el camino de Valldemosa y la acequia de esta ciudad, con objeto de edificar un Hospital militar, hace público se pondrán de manifiesto en dicho Gobierno militar los datos consiguientes durante el plazo de ocho días. . . 7266

**COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca**

Abre una información pública para emitir dictamen sobre el proyecto general de ensanche, defensa y mejoras de servicios del Puerto de Palma . . . 7257

**COMANDANCIA DE MARINA de Menorca**

Anuncia que el concurso para la venta de cien mil kilogramos de polvo de carbon Cardiff se celebrará á las once del día 26 del corriente mes. . . 7258

**COMANDANCIA DE MARINA de Ibiza**

Hace público a efectos de reclamación haber solicitado D. Antonio Albert Nieto se le conceda autorización para dedicarse á la pesca de esponja en la zona marítima de Ibiza y Formentera . . . 7265

**COMAND.<sup>a</sup> DE LA GUARDIA CIVIL**

Anuncia subasta para el día 1.<sup>o</sup> de Agosto próximo para la venta de las escopetas ocupadas á infractores de la Ley de caza. . . 7264

Hace saber que debiendo contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de esta capital y oficinas de la Comandancia, invita á los propietarios de fincas á que presenten proposiciones. . . 7265

**COMISARIAS DE GUERRA**

El Jefe administrativo de Hospital militar de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestra de artículos para el servicio de dicho Hospital. . . 7258

El id. del id. de Mahón manifiesta lo mismo. . . 7258

**PARQUES DE INTENDENCIA**

El Jefe del Parque de Mahón anuncia que debiendo adquirirse los artículos que relaciona, se señala el día 5 de Agosto próximo para presentar proposiciones. . . 7264

El id. del id. de Palma anuncia lo mismo para el antedicho día. . . 7264

**REQUISITORIAS**

El Juez instructor del regimiento infantería de Mahón D. José Clapés Juan, cita al recluta Vicente Torres Tur, natural de San Antonio. . . 7257

El id. id. de la Comandancia de artillería de Mallorca D. Gabriel Prats Artigues, id. al recluta Antonio Piza Alomar, natural de Llubi. . . 7260

El id. id. del Escuadron cazadores de Menorca D. Enrique Crisóstomo Prats, id. al recluta Bartolomé Mercadal Gelabert, natural de Ciudadela. . . 7260

El id. id. de la Comandancia de Marina de Alicaute D. Juan B. Bover Dotres, id. al procesado Miguel Ferrer Cifre, natural de Alcudia. . . 7260

El id. id. del regimiento infantería de Inca D. Adolfo Gracia Ruiz, id. al recluta Juan Pericás Guardiola, natural de Alaró. . . 7251

El id. id. de la Comandancia de artillería de Menorca J. Fulgencio Lopez Larrey, id. á los reclutas Pedro Gaspar Fuster Fuster y Juan Orrell Juncosa naturales de Felanitx . . . 7261

El id. id. del Juzgado del distrito del Hospital de Barcelona don N. Baranda, id. al procesado Francisco Basara Piza, natural de Mallorca. . . 7262

El id. id. del Escuadron cazadores de Menorca D. Enrique Crisóstomo Prats, id. al recluta Francisco Alzamora March, natural de Santa Margarita. . . 7262

El id. id. de la Comandancia de Marina de Alicante D. Juan B. Bover Dotres, id. al procesado por supuesto delito de contrabando Miguel Ferrer Cifre, natural de Alcudia . . . 7265

El id. id. de la Comandancia de artillería de Menorca D. Fulgencio Lopez Larrey, id. á los reclutas Jose Oñe Cerdá, natural de Pollensa; Pedro Antonio Salas Ordinas, natural de Manacor y Bartolomé Rullan Mayol, natural de Soller. . . 7267

El id. id. de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Antonio Maria Villalon, id. á los marineros Bernardo Jaume Vidal, Damian Tomas Tur, Sebastian Pujol Bosch y Manuel Vilar Esteve, procesados por contrabando de tabaco. . . 7268

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

La Junta de los Colegios Universitarios anuncia han de proveerse por oposición cuatro becas y que los exámenes darán principio el día 15 de Septiembre próximo venidero. . . 7263

**ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**

Anuncia que durante el mes de Agosto próximo estará abierta la matrícula de enseñanza no oficial para los alumnos que deseen examinarse en el mes de Septiembre próximo. . . 7268

**ADMINISTRADORES y Recaudadores de Impuestos**

El del Ayuntamiento de Palma sobre pozos negros, acometidas á la alcantarilla pública y retretes

sin sifon, anuncia que la cobranza de dicho impuesto correspondiente al corriente año tendrá lugar del 1.<sup>o</sup> al 25 de Agosto próximo. . . 7263

**ARRENDAMIENTO de la recaudación de contribuciones é impuestos**

Anuncia los días que tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones é impuestos correspondientes al corriente tercer trimestre. . . 7268

**RECAUDADORES EJECUTIVOS de Contribuciones**

El de la zona de Manacor anuncia subasta de una finca ista en el término municipal de Santanyí embargada á Maria Bonet Bonet. . . 7256

El de la 2.<sup>a</sup> zona de Palma dicta providencia declarando incursos en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio á los contribuyentes que relaciona. . . 7258

El de la zona de Manacor dicta igual providencia de apremio . . . 7259

El de las zonas de Inca y Manacor anuncia subasta de una porción de tierra embargada á D.<sup>a</sup> Juana Ana Oiver Beltran. . . 7263

El de la zona de Manacor anuncia id. de tres fincas embargadas á Onofre Sansó Ballester, Jacoba Vidal Vidal y Maria Vidal Clar, respectivamente. . . 7264

El de las zonas de Inca y Manacor anuncia id. de una finca embargada á D.<sup>a</sup> Juana Figuerola Figuerola viuda de Andrés Compañy. . . 7268

**FERRO-CARRIL DE SOLLER**

Publica una rectificación al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 9 Enero del corriente año, sobre caducidad de acciones de esta Compañía. . . 7256

**SUCURSAL DEL CREDITO BALEAR en Felanitx**

Anuncia el extravío de un talon de Depósito voluntario de pesetas 5800, extendido á nombre del Presidente y Vocales de la Sociedad «La Protectora» de Felanitx. . . 7262

**LA PROPAGADORA BALEAR de Alumbrado**

Convoca á los Señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 30 del corriente mes. . . 7262

**CAJA DE AHORROS y monte de piedad de Baleares**

Anuncia subasta para el día 4 de Agosto próximo para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en los meses de Junio y Julio del año 1912. . . 7266

**PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA**

Faint, illegible text covering the majority of the page, appearing to be bleed-through from the reverse side.

1876  
1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900

S  
P  
8.  
SS  
for  
po  
pe  
t  
R  
de  
jo  
ci  
de  
de  
u  
le  
m  
ge  
el  
of  
ti  
le  
de  
sp  
y  
de  
de  
m  
al  
in  
de  
H  
ce  
ge  
er  
m  
ti  
ch  
or  
de  
n  
d  
n  
e  
d  
a  
o  
h  
d  
J  
e  
I  
c  
a